

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina,

RESUELVE:

Expresar repudio y pública condena respecto de las maniobras espurias dirigidas por el régimen autoritario de Nicolás Maduro, a cargo del gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, que a través de una decisión del Tribunal Supremo de Justicia plagada de irregularidades procesales, confirmó la inhabilitación por 15 años para el ejercicio de cargos públicos a la líder opositora María Corina Machado. Esta medida afecta directamente la transparencia del proceso electoral y la democracia en su conjunto, vulnerando el derecho de elegir y ser elegido, al impedir que la candidata que había ganado las primarias opositoras por más del 90% de los votos se presente en las elecciones generales.



Ricardo Hipólito López Murphy

Fundamentos

Señor Presidente:

El régimen autoritario de Nicolás Maduro en la República Bolivariana de Venezuela ("Venezuela") vuelve a ser noticia mundial por pésimas razones. Como es hoy de público conocimiento, el Tribunal Supremo de Justicia ("TSJ") de Venezuela ratificó el pasado 26 de enero la inhabilitación impuesta por el régimen a María Corina Machado, candidata presidencial que, el último 22 de octubre, había ganado legítimamente las primarias de la oposición con más del 90% de los votos.

En efecto, el pasado 22 de octubre más de 2 millones de venezolanos dentro y fuera del país votaron en unas elecciones primarias gestionadas por la ciudadanía en las cuales María Corina Machado, del partido Vente Venezuela, arrasó con un 92% de los votos.

La decisión del TSJ venezolano implicó además la directa violación de los acuerdos de Barbados, firmados el 17 de octubre de 2023 con la mediación del Reino de Noruega, donde se había acordado crear un mecanismo para destrabar las inhabilitaciones políticas que el chavismo usó en los últimos años para bloquear la competencia en los comicios electorales. Y todo esto sucede cuando es evidente -las encuestas así lo señalan- que el chavismo ha perdido gran parte del apoyo popular.

En concreto, en el caso de la Sra. Machado, el TSJ despachó en una misma decisión la admisión del recurso y la decisión negativa sobre el fondo y la medida cautelar solicitada, que eran el camino legal acordado en las negociaciones para brindar mayores garantías democráticas para que los comicios presidenciales de este 2024 pudieran ayudar a sacar a Venezuela de la larga crisis política e institucional que atraviesa.

Según la ONG Acceso a la Justicia y se da cuenta medios internacionales¹, desde el año 2002 el chavismo ha inhabilitado para ejercer cargos públicos a más de 1.400 ciudadanos, muchos de ellos funcionarios públicos. Con un evidente control sobre todas las instituciones del país, el chavismo ha usado esta argucia legal para proscribir a sus opositores.

La persecución política contra la Sra. Machado empezó en 2014. Entonces, la Sra. Machado ya se perfilaba como una de las opositoras más fuertes al régimen. Ese año, la Sra. Machado fue destituida de la Asamblea Nacional acusada de "traición a la patria" por haber aceptado unirse a una delegación panameña para poder hablar ante la Asamblea General de la OEA, en Washington.

Luego, en 2015, la Contraloría General de la República -órgano auditor del Poder Ciudadano- la inhabilitó para ocupar cargos públicos por un año, apenas cinco meses antes de las elecciones parlamentarias en las que la Sra. Machado había expresado su

¹ <https://elpais.com/america/2024-01-26/el-supremo-de-venezuela-confirma-la-inhabilitacion-de-maria-corina-machado-para-concurrir-en-las-elecciones-presidenciales.html>

decisión de presentarse. Se trató entonces de una sanción administrativa por la omisión de unos ingresos por concepto de bono de alimentación en una declaración jurada de patrimonio. Todo muy burdo.

Esta nueva inhabilitación se conoció hace apenas unos meses y la Sra Machado ha expresado que nunca recibió una notificación oficial ni ha sido parte de un juicio por esta causa, lo que desde ya agrava la situación ante la flagrante violación a su derecho de defensa.

Y esos solo algunos de los graves vicios de procedimiento que se evidencian en el caso. En efecto, según ha denunciado ante medios periodísticos el abogado constitucionalista venezolano Carlos Ramírez López², los defectos formales y sustanciales que se advierten en el proceso, que concluyó con la inhabilitación por 15 años de la Sra. Machado, son muchos más. Se apunta así que los jueces integrantes del TSJ no fueron elegidos por concurso público sino puestos "a dedo". También se puntualiza que a la Sra. Machado no la dejaron ver el expediente y que hasta el TSJ manipuló su propio reglamento interno para permitir la ponencia conjunta dado que –a criterio del Dr. Ramírez López- ningún juez quería tener las responsabilidades de firmar ese ilegítimo fallo en soledad como juez preopinante del TSJ. El Dr. Ramírez López también recordó que el régimen utilizó a "un falso contralor" para llevar adelante esta acción contra la dirigente opositora. En aquel momento, el contralor era Manuel Galindo Ballesteros y la Constitución de Venezuela establece que para estar en el cargo debe ser aprobado por la Asamblea Nacional, aprobación que él nunca obtuvo. Estuvo un año como Procurador General, luego dejó el cargo y lo nombraron como contralor general sin los requisitos que establece la Constitución de Venezuela.

Según el fallo, la Sra. Machado debe considerarse inhabilitada para ejercer cargos públicos desde el 16 de septiembre de 2021 por 15 años, por su presunta participación en hechos de corrupción ocurridos durante el Gobierno interino de Juan Guaidó, aunque nunca formó parte de su gobierno parlamentario.

Es decir, estamos ante un proceso plagado de irregularidades de todo tipo, impulsado con la sola finalidad de proscribir a los principales dirigentes opositores. En el mismo sentido, son de atenderse las declaraciones del Presidente de la República Oriental del Uruguay, Luis Lacalle Pou, que ha expresado contundentemente ante medios periodísticos que "*Claramente no estamos ante elecciones libres y democráticas en Venezuela*".³

²<https://www.infobae.com/venezuela/2024/02/04/jueces-afines-y-manipulacion-de-la-ley-las-irregularidades-de-la-corte-chavista-que-inhabilito-a-maria-corina-machado/>

³ [Luis Lacalle Pou: "Claramente no estamos ante elecciones libres y democráticas en Venezuela" - Infobae](#)

No podemos mirar para el costado frente a una nueva maniobra del régimen autoritario que ha conducido a la desintegración económica y, principalmente, social de la República de Venezuela.

Por ello, solicito por su intermedio a mis pares la pronta aprobación de este proyecto de Resolución.



Ricardo Hipólito López Murphy